



MINISTERIO  
DE SALUD

Lineamientos técnicos para la atención odontológica posterior a la  
emergencia por COVID-19

San Salvador, El Salvador 2020



MINISTERIO  
DE SALUD

## Lineamientos técnicos para la atención odontológica posterior a la emergencia por COVID-19

San Salvador, El Salvador 2020

2020 Ministerio de Salud



Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o formato, siempre que se cite la fuente y que no sea para la venta u otro fin de carácter comercial. Debe dar crédito de manera adecuada. Puede hacerlo en cualquier formato razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen apoyo de la licencia.

La documentación oficial del Ministerio de Salud, puede Consultarse en el Centro Virtual de Documentación Regulatoria en: <http://asp.salud.gob.sv/regulacion/default.asp>

Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 2591 7000  
Página oficial: <http://www.salud.gob.sv>

## Autoridades

Dr. Francisco José Alabí Montoya  
Ministro de Salud *ad honorem*

Dr. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza  
Viceministro de Gestión y Desarrollo

Dra. Karla Marina Díaz de Naves  
Viceministra de Operaciones en Salud

## Equipo técnico

Dra. Fátima Jazmín Borja de Siliézar Dra. Ana Doris Mejía de Núñez Dr. Leonardo Estanislao Herrera Erazo Dra. Cecilia Somoza de Díaz	Unidad de Odontología
Dra. Orbelina de Palma Dr. Herbert Abarca	Dirección de Vigilancia Sanitaria
Dr. Carlos Torres Dra. Mayra Sáenz de Hernández	Dirección de Regulación y Legislación en Salud

## Comité consultivo

Dra. Sandra Guadalupe Cisneros	Dirección Regional de Salud Occidental
Dra. Ana Karina Corcios de Bautista Dr. Danilo Antonio Orantes Navarrete	Dirección Regional de Salud Metropolitana
Dra. Glenda Carolina de Hernández	Dirección Regional de Salud Oriental
Dra. María Hortensia de Figueroa	Dirección Regional de Salud Central
Dra. Alba Mabel Shupan	Dirección Regional de Salud Paracentral
Dr. Roberto Zabdiel Ramos	Fondo Solidario para la Salud. (FOSALUD)
Dra. Ana Beatriz de Montalvo	SIBASI La Unión
Dr. Gerson Martínez	SIBASI La Paz
Dr. José Ismael Alvarado	SIBASI San Vicente
Dra. Jennifer Carolina Pineda	SIBASI Morazán
Dr. Ronald Daniro Figueroa	SIBASI Ahuachapán
Dra. Beatriz Eugenia Miranda	SIBASI Santa Ana
Dra. Elsa Noemí Jiménez Martínez	SIBASI Sonsonate
Dra. María Eugenia Avelar Regalado	Unidad Comunitaria de Salud Familiar San Ildefonso
Dra. Mirey Rosario Carrillo	Unidad Comunitaria de Salud Familiar San Luis Talpa
Dr. Walter Roberto Reyes Perdomo	Unidad Comunitaria de Salud Familiar Hato Nuevo
Dra. Ana Sofía Pérez de Zepeda	Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom
Dr. René Alexander Cruz Reyes	Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer
Dra. Katia Sánchez de López	Universidad Autónoma de Santa Ana
Dra. Ana Guadalupe de Miranda	Instituto Salvadoreño del Seguro Social
Dr. Manuel Espinoza	Comando de Sanidad Militar
Dr. Guillermo Aguirre	Universidad de El Salvador
Dr. Elenilson Gálvez	Sociedad Dental de El Salvador
Dr. Ricardo Erazo	Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial
Lic. Daniel Quinteros	Consejo Superior de Salud Pública
Dr. Hugo Ernesto Cordero Henríquez	Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI)
Dr. Víctor Flamenco	

## Índice

I. Introducción	1
II. Objetivos	2
III. Ámbito de aplicación	2
IV. Marco conceptual	2
V. Contenido técnico	3
1. Triage antes de la consulta odontológica (en la institución que aplique)	3
2. Consultorio odontológico	5
3. Equipo de protección personal (EPP)	6
4. Consulta odontológica	8
5. Indicaciones post consulta para el paciente	10
VI. Disposiciones finales	12
VII. Vigencia	12
VIII. Bibliografía	13
IX. Anexos	15



MINISTERIO  
DE SALUD

## Acuerdo n° 1408

### El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud

#### CONSIDERANDO:

- I. Que la *Constitución de la República*, en su artículo 65, determina que la salud de los habitantes de la República constituye un bien público. El Estado y las personas están obligados a velar por su conservación y restablecimiento.
- II. Que el *Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo*, en el artículo 42, numeral 2), establece que compete al Ministerio de Salud: Dictar las normas y técnicas en materia de salud y ordenar las medidas y disposiciones que sean necesarias para resguardar la salud de la población.
- III. Que la Organización Mundial de la Salud (OMS), ha reconocido que la pandemia de COVID-19 es una emergencia sanitaria y social mundial que requiere una acción efectiva e inmediata de los gobiernos y las personas, y que de acuerdo a lo establecido en los artículos, 139, 184 y 193 del Código de Salud, el Ministerio de Salud, podrá adoptar las medidas necesarias para prevenir el peligro, combatir el daño y evitar la propagación de epidemias, como la ocasionada por COVID-19.
- IV. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 109 del Código de Salud, corresponde igualmente al Ministerio de Salud, realizar las acciones necesarias para el control de enfermedades transmisibles.
- V. Que de conformidad a los considerandos anteriores, es necesario establecer las disposiciones técnicas para la atención odontológica, en los establecimientos del Sistema Nacional Integrado de Salud, para disminuir la morbi-mortalidad y la diseminación de las enfermedades infecto contagiosas incluyendo el COVID-19, entre la población.

POR TANTO, en uso de las facultades legales, **ACUERDA** emitir los siguientes:

### **Lineamientos técnicos para la atención odontológica posterior a la emergencia por COVID-19**

## **I. Introducción**

En el marco de la declaratoria de emergencia por COVID-19, emitida por la Organización Mundial de la Salud, es de suma importancia, el cumplimiento de la normativa institucional, que rige la atención en los consultorios odontológicos de los establecimientos de salud y de esta manera, contribuir a disminuir la diseminación de la COVID-19 y de otras infecciones respiratorias agudas.

El SARS-CoV-2, pertenece a la familia de Coronaviridae, de la orden Nidovirales, que comprende ARN grande, monocatenario, como su genoma. La mayor parte de coronavirus, pueden causar enfermedades infecciosas en seres humanos y vertebrados. Infecta principalmente el sistema nervioso central, respiratorio y gastrointestinal. Estudios realizados demuestran que las células epiteliales ACE2, de los conductos de las glándulas salivales, son un objetivo temprano del SARS-CoV-2.

El personal de odontología, se ubica en primera línea de contagio ya que el SARS-CoV-2, se transmite de persona a persona, mediante gotas respiratorias (gotitas de Flügge) a través de tos y estornudos (hasta 2 metros), así como por contacto directo mano/mucosas (oral, nasal, ocular), sumado a ello, durante la realización de procedimientos odontológicos la distancia de trabajo es corta (menor a un metro de la boca del paciente), y se generan gotas y aerosoles; a partir de esta nueva realidad, se deben incrementar las medidas preventivas, para evitar contagios y disminuir riesgos en la labor profesional.

Los presentes lineamientos establecen la importancia en el cumplimiento de las medidas de bioseguridad, con algunas modificaciones que incluyen desde el ingreso de los usuarios al establecimiento de salud, hasta su retiro, así mismo se definen los procesos de desinfección de las áreas, mobiliario y equipo.



## II. Objetivos

### General

Establecer las disposiciones para la atención odontológica, en los establecimientos de salud del Sistema Nacional Integrado de Salud, para disminuir la morbi-mortalidad y la diseminación de la COVID-19, así como de otras infecciones respiratorias agudas entre la población.

### Específicos

1. Definir la ruta a seguir, para la atención odontológica de los usuarios, que conlleve a reducir los riesgos de transmisión del SARS-CoV-2, así como de otros virus causantes de infecciones respiratorias agudas.
2. Asegurar la salud del personal odontológico y de los usuarios, en los establecimientos de salud del Sistema Nacional Integrado de Salud.
3. Establecer las medidas de bioseguridad en los consultorios odontológicos de los establecimientos del Sistema Nacional Integrado de Salud, a fin de reducir el riesgo de transmisión, para resguardar la salud del paciente y del personal de salud que proporciona la atención.

## III. Ámbito de aplicación

Están sujetos al cumplimiento de los presentes lineamientos técnicos, todo el personal de odontología del Sistema Nacional Integrado de Salud.

## IV. Marco conceptual

Para el desarrollo de los presentes lineamientos, es importante tomar en cuenta los siguientes conceptos:

**Bioseguridad:** es el conjunto de normas, medidas, protocolos y procedimientos, que el personal de salud debe cumplir, con el objetivo de mantener el control de factores de riesgo laboral, procedentes de agentes biológicos, químicos y físicos, logrando la prevención de impactos nocivos de la salud de trabajadores, pacientes, familia, visitantes y comunidad.

**Desinfección:** proceso por medio del cual, con la utilización de medios físicos o químicos, se eliminan los microorganismos de una superficie inanimada, alcanzando niveles que llegan hasta la eliminación de todo microorganismo a excepción de las esporas bacterianas.

**Desinfectante:** es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente, todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.

**Desechos bioinfecciosos:** desechos impregnados con sangre, secreciones y otros fluidos de pacientes y animales, originados durante las diferentes actividades de atención a la salud, procedimientos de diagnóstico, tratamiento e investigación, que contienen agentes microbiológicos con capacidad de causar infección y efectos nocivos a los seres vivos expuestos a ellos y al ambiente.

**Emergencia:** situación crítica de riesgo vital inminente, en la que la vida puede estar en peligro por la importancia o gravedad de la condición sino se toman medidas inmediatas.

**Esterilización:** es el proceso por medio del cual, se destruye todo microorganismo patógeno y no patógeno, incluyendo esporas bacterianas y se puede lograr, a través de diferentes métodos como físicos, químicos o físico-químicos.

**Limpieza:** proceso de separación por medios mecánicos y/o físicos, de la suciedad depositada en las superficies inertes, que constituyen un soporte físico y nutritivo a los microorganismos. Se refiere a la eliminación de material extraño visible, polvo y suciedad de un elemento utilizado en interacción o no con el paciente. El agente básico es el detergente, su uso ayuda a la eliminación física de la materia orgánica y de la contaminación de los objetos.

**Urgencia:** condición clínica cuya evolución es lenta y no necesariamente mortal, pero que debe ser atendida en seis horas como máximo, para evitar complicaciones mayores.

## **V. Contenido técnico**

### **1. Triage antes de la consulta odontológica (en la institución que aplique)**

- A los usuarios de la consulta odontológica, se les debe aplicar el triage, previo a la derivación al consultorio odontológico, con la finalidad de conocer el motivo de consulta y además eliminar o minimizar, los factores de riesgo para el personal, usuarios, familia y comunidad.
- Verificar con lenguaje sencillo y de fácil comprensión, la presencia o historia de:
  - a) Fiebre en los últimos 15 días a la fecha de la consulta.
  - b) Tos seca
  - c) Pérdida del gusto y olfato
  - d) Rinorrea, congestión nasal
  - e) Dolor de garganta

- f) Dificultad respiratoria
  - g) Diarrea u otros problemas digestivos.
  - h) Cuarentena o viajes fuera del país en los últimos 15 días a la fecha de la consulta
  - i) Contacto o convivencia con alguna persona sospechosa o confirmada de COVID-19.
- 
- Verificar que no se deriven a la consulta odontológica, pacientes que han respondido afirmativamente al menos a alguno de los literales anteriores, paciente con prueba confirmatoria para COVID-19 ó que haya tenido contacto con un caso confirmado o sospechoso en los últimos 15 días a la fecha de la consulta, excepto los casos de emergencia.
  - Indicar al paciente que se retire reloj, pulsera, anillos, aretes o cualquier accesorio.
  - Indicar al paciente, que debe mantener su cabello recogido, antes de ingresar al establecimiento. Posteriormente, proporcionarle alcohol gel para que se lo aplique en las manos, por al menos 20 segundos, o que se realice lavado de manos en los casos que sea posible. Cuando se trate de paciente pediátrico o persona con discapacidad, el cuidador será quien realizará junto al usuario esta actividad.
  - Verificar que el paciente realice uso correcto de la mascarilla, e indicarle que no debe ser retirada hasta que el personal de salud lo requiera. En caso que el usuario no tenga mascarilla o no cumpla con los estándares requeridos, se le debe proporcionar, antes de su ingreso al establecimiento, según la capacidad del mismo.
  - Una vez realizado el triage, el personal de enfermería debe realizar la preparación del paciente ( toma de signos vitales, temperatura, peso y talla), y debe brindarle las siguientes indicaciones:
    - a) No debe retirarse la mascarilla.
    - b) No tocarse ojos, nariz y boca con las manos sin lavar.
    - c) Solicitarle que se siente en el área de espera, hasta ser llamado.
    - d) Guardar una distancia de seguridad de un metro y medio a dos metros entre pacientes y no deambular por el establecimiento.

## 2. Consultorio odontológico

- En la entrada del consultorio, colocar un pediluvio o trozo de tela con hipoclorito de sodio al 0.5% (puriagua), para realizar desinfección del calzado.
- Disponer de alcohol gel o solución hidroalcohólica al 70%, tanto para el personal de odontología como para el usuario.
- Antes y después de la atención al paciente, todas las superficies de trabajo y el entorno, deben ser limpiadas y desinfectadas, incluyendo la manecilla de la puerta, control de aire acondicionado, lápiz, lapicero e interruptores. Para la limpieza y desinfección de las piezas de mano, instrumentos, equipos y toda superficie contaminada, tales como mobiliario, paredes, pisos, entre otros, el personal debe usar EPP, según normativa vigente.
- En los consultorios con más de un módulo odontológico, que no cuenten con una división o que no cumplen con el distanciamiento mínimo de 2 metros entre ambos, no se debe atender a los pacientes de forma simultánea.
- En las instituciones que aplique, los consultorios con más de un odontólogo, que coincidan en el mismo horario laboral, podrán establecer o continuar con la modalidad de 4 manos, alternándose para la realización de la misma y la atención de los pacientes. En estos casos, todo el personal odontológico, que se encuentra dentro del consultorio, debe utilizar el EPP requerido según normativa.
- En la bandeja, deberá estar preparado todo el material e instrumental que el odontólogo utilizará para la atención del paciente.
- Se debe resguardar el material e instrumental en lugares cerrados, evitando el uso de estantes abiertos.
- En los procedimientos que no requieran el uso de la pieza de mano de alta velocidad, esta debe permanecer sin fresa, para evitar rasgaduras en los equipos de protección personal.
- De ser posible, colocar película plástica de polipropileno en todas las partes del equipo que son manipuladas por el operador y las que están en contacto con la piel del paciente, incluyendo el aparato de Rayos X y equipo de cómputo, colocando barrera protectora a la pantalla y teclado del equipo, en los establecimientos que disponen del mismo.

- De preferencia, usar protectores plásticos desechables en equipo rotatorio, ultrasonido, lámpara de fotopolimerizado, y jeringa triple. Entre un paciente y otro, se deben cambiar los protectores plásticos desechables y se debe realizar limpieza y desinfección del equipo antes mencionado.
- En el consultorio odontológico, colocar en el lavamanos, jabón líquido con dispensador.
- El secado de manos debe realizarse con papel toalla.
- Retirar de paredes, escritorio u otro mobiliario: cuadros, afiches, adornos o cualquier objeto que no se requiera para la atención odontológica. En ventanas, retirar las cortinas de tela.
- Se debe disponer del mobiliario mínimo necesario, por lo que se requiere retirar todo el mobiliario y equipo, que no se encuentre en uso.
- No utilizar aparatos como teléfono celular, radios, cafeteras, ventiladores, entre otros.
- Se prohíbe el consumo de alimentos y bebidas dentro del consultorio odontológico.
- La toma de radiografías, debe realizarse según el caso a tratar o criterio del profesional de odontología. El delantal de plomo después de su uso, debe desinfectarse y resguardarse en un lugar cerrado.
- En las piezas de mano preferentemente con sistema anti retorno, utilizar desinfectante de alto nivel tipo spray o su equivalente en otra presentación, cumpliendo con los tiempos de uso recomendados por el fabricante o esterilización en autoclave, según lo descrito en **Anexo 1**
- Sobre el equipo odontológico, aplicar alcohol etílico al 70°(etanol), en el resto del área, rociar amonio cuaternario (quinta generación, con un mínimo de 400 PPM), desinfectante sin aldehídos con acción detergente o hipoclorito de sodio al 0.5% (puriagua), incluyendo el delantal de plomo y el aparato de rayos X , si fueron utilizados.
- Posteriormente, ventilar los espacios comunes, por un tiempo de 10 a 15 minutos, según lo establecido por cada institución.

### **3. Equipo de protección personal (EPP)**

- El EPP para la atención odontológica de los pacientes, según lo establecido en la documentación regulatoria de cada institución, es el siguiente:

- a) Gabachón de manga larga descartable e impermeable o nivel de protección 2 ó 3, según la evaluación del riesgo del caso.
  - b) Respiradores certificados: con un nivel de filtración superior al 95%.
  - c) Gorro descartable que cubra las orejas
  - d) Protección de ojos: gafas y careta o protector de cabeza a hombros, con plástico frontal transparente (tipo escafandra).
  - e) Doble par de guantes no estériles, de látex, descartables.
  - f) Puede ser necesario incluir adicionalmente sobreguantes, y un delantal impermeable o equivalente. Esto sujeto a la evolución del COVID-19 y a la normativa vigente.
- Identificar un área limpia en el que se colocará el equipo de protección personal.
  - Revisar que el equipo de protección personal se encuentre completo, limpio, sin alteraciones (roturas) y que sea de la talla adecuada.
  - Retirar objetos personales (anillos, reloj, aretes, cadenas, celular, entre otros)
  - Si es mujer y tiene el cabello largo, debe recogerlo con una cola baja y sujetarlo con una banda delgada.
  - Antes de colocarse el traje, debe lavarse las manos con la técnica de los 5 pasos, con agua y jabón.
  - En cuanto al calzado, debe ser cerrado, sin tacón, y de material liso resistente a las soluciones de desinfección. Además, en el caso del personal femenino, deben mantener las uñas recortadas que no sobrepasen el pulpejo, sin esmalte y no utilizar uñas artificiales.
  - La colocación y retiro del EPP debe hacerse según lo establecido en el documento "Lineamientos Técnicos para el uso de mascarillas y trajes de protección personal por la emergencia por COVID-19, vigentes.
  - El retiro del EPP nivel 3, debe ser apoyado por el personal auxiliar, asistente dental o cuando no sea posible, la dirección del establecimiento, debe designar personal para que apoye en el retiro del mismo, según la institución que aplique.
  - Al finalizar la jornada laboral, el personal de odontología, debe realizarse cambio de ropa, colocando en una bolsa roja, la ropa sucia que se utilizó durante el día, antes de trasladarse hacia su vivienda.

## 4. Consulta odontológica

Los usuarios que ingresen al consultorio odontológico, deben:

- Realizar desinfección de los zapatos en el pediluvio o trozo de tela con hipoclorito de sodio al 0.5% (puriagua), colocado en la entrada del consultorio.
- Solicitar al paciente, que guarde su teléfono celular y que no lo utilice dentro del consultorio.
- Realizar asepsia de sus manos por 20 segundos, utilizando alcohol gel. **Anexo 2**
- Las carteras, mochilas o bolsos de los pacientes de la consulta odontológica, también deben ser desinfectados con el desinfectante disponible por el personal auxiliar, asistente dental o cuando no sea posible, la dirección del establecimiento debe designar personal para que apoye.
- En el saludo a los pacientes, evitar el contacto físico, no estrecharle la mano, no tocar la cara.
- Para la atención, se debe pasar al paciente directamente al sillón odontológico, proporcionarle lentes de protección previamente desinfectados, según disponibilidad de la institución y colocarle babero descartable.
- Pasar al paciente la evaluación del anexo 3, en caso que responda afirmativamente a alguno de los síntomas o a cualquiera del numeral 2 al 4, explicar que se reprogramará la cita para dentro de 15 días, y referir a interconsulta médica. En los casos de emergencia odontológica, el odontólogo debe realizar evaluación y prescribir medicamentos, e indicar cita en 15 días para su seguimiento y referir a la consulta médica. Si posterior a la evaluación, es necesario realizar referencia a un establecimiento de mayor complejidad u otra institución, ésta debe hacerse según lo establecido en la normativa vigente.
- En los casos de emergencia que ameriten intervención inmediata, realizar el procedimiento, utilizando el EPP correspondiente según documentación institucional y procurando su abordaje de forma manual.
- Los casos de emergencia establecidos en los Lineamientos Técnicos de Salud Bucal del Sistema Nacional de Salud, son los siguientes: pulpitis reversible e irreversible, absceso periapical, abscesos periodontales, quistes infectados, alergias, obstrucción de las glándulas salivales, neuralgia del trigémino, avulsión, fracturas dentales, hiperplasias y quemaduras en tejidos orales. Además traumas de cara, labio o boca, desplazamientos o reposicionamientos mandibulares, atención a referencia de paciente neonatal de primera vez con labio y paladar hendido, laceraciones ocasionadas por aparatos intraorales y hemorragias.
- Para el llenado de la documentación (ficha odontológica, Registro Diario de la Consulta Odontológica, receta, entre otros), se debe utilizar sobreguante plástico, no estéril, sobre el segundo

par de guantes; este sobreguante, debe desecharse una vez se ha completado el llenado de los diferentes formularios, para iniciar el procedimiento.

- Realizar anamnesis completa, solicitar al paciente, que se retire la mascarilla y la coloque dentro de una bolsa o un lugar seguro libre de contaminación y realizar el llenado de la ficha odontológica.
- Posteriormente, se proporcionará el consentimiento informado (cuando aplique) **Anexos 4 ó 5**, este debe ser leído por el paciente, explicado por el odontólogo y firmado por el paciente junto con la ficha odontológica, en el caso que no pueda firmar, debe colocar su huella, previa higiene de manos.
- Toda la documentación, debe ser completada utilizando el sobreguante y resguardada antes de dar inicio a la realización del procedimiento.
- Antes de proceder a cualquier examen o tratamiento intraoral, el paciente debe enjuagarse por 30 segundos, con un colutorio de peróxido de hidrógeno al 1% (dilución de peróxido de hidrógeno de 10 vol. o al 3% con agua destilada en la proporción de 1:2, es decir, una parte de peróxido de hidrógeno por 2 partes de agua destilada), con el objetivo de disminuir la carga viral, también puede utilizarse un colutorio con cloruro de cetil piridinio CCP 0.05 al 0.1% ó soluciones por superoxidación SSO.
- Evitar la contaminación del instrumental estéril, una vez se ha iniciado el procedimiento odontológico. En caso que requiera un instrumental adicional al que se está utilizando, debe retirarse el primer par de guantes (guantes externos), tomar el instrumento, colocarse un nuevo par de guantes sobre los internos y continuar el procedimiento.
- Para la realización de los procedimientos odontológicos que generen aerosoles, se debe hacer bajo aislamiento relativo o absoluto, con dique de goma cuando sea necesario y utilizando siempre eyector de saliva, según aplique en cada institución.
- En procedimientos, tales como eliminación de cálculo dental y caries, se debe priorizar el uso de instrumentación manual, a fin de limitar la generación de aerosoles.
- En caso de requerir sutura, preferiblemente utilizar sutura absorbible.
- De ser posible, limitar el uso de la escupidera.
- Al utilizar la jeringa triple, se debe evitar el uso simultáneo de los botones de aire y agua, para disminuir la generación de aerosoles, o utilizar jeringa convencional, para la irrigación o lavado y torundas de algodón para el secado.



## 5. Indicaciones post consulta para el paciente

- Se debe recordar al paciente, que para la siguiente cita:
  - a) Debe ser puntual, llegar sin acompañante, excepto las personas con discapacidad o que requieran ayuda para su movilización, así como los menores de edad.
  - b) Debe usar mascarilla, así como también la persona que lo acompañe.
  - c) No debe utilizar pulseras, anillos, pendientes o cualquier accesorio, además en el caso de las mujeres, presentarse sin maquillaje y cabello recogido.
  - d) Evitar llevar bolsos, carteras y mochilas, entre otros.
  - e) Informar que ante la aparición de cualquier signo o malestar general (fiebre, tos, síntoma digestivo o cualquier otro de los indicados) o si entra en contacto estrecho con un caso confirmado de COVID-19, debe avisar inmediatamente al establecimiento para su evaluación y seguimiento.
  - f) Proporcionar las indicaciones post operatorias, según normativa vigente.
  - g) Solicitar que se coloque la mascarilla, previamente, aplicarle alcohol gel en las manos.
  - h) Explicarle que se procederá a desinfectar la vestimenta del usuario y del acompañante utilizando rociador o bomba con soluciones establecidas, según los lineamientos vigentes, antes de salir del consultorio.
- Para el otorgamiento de citas, en los casos que sea necesario, se debe realizar en un área fuera del consultorio odontológico, establecido por la Dirección del establecimiento.
- En los casos que sea necesario prescribir medicamentos, el profesional de odontología, debe solicitar al paciente que espere fuera del consultorio, guardando la distancia requerida y sin deambular por el establecimiento, mientras se desinfecta el consultorio. Una vez finalice la desinfección, el odontólogo, debe retirarse los guantes, proceder al lavado de manos, cumpliendo la técnica de 5 pasos. **Ver Anexo 6.** El secado de manos debe ser con papel toalla, posteriormente elaborar la receta y entregarla al paciente, sin que éste entre de nuevo al consultorio. Este proceso se realizará respetando el flujograma de atención de cada institución.
- Posteriormente, todo el instrumental debe ser llevado al área de desinfección y esterilización, portando siempre el EPP y proceder al lavado y desinfección del instrumental, mediante la inmersión en frío con productos utilizados para la desinfección de alto nivel, cumpliendo las indicaciones del fabricante. Realizar retiro del par de guantes externo (contaminado).

- Los lentes de protección, tanto del usuario como del operador y pantallas de protección, deben desinfectarse entre pacientes con agua y jabón, o alcohol al 70%, de acuerdo a las indicaciones del fabricante, según disponibilidad e institución que aplique.
- Todas las protecciones que se hayan colocado (película plástica de polipropileno), babero, y todo el material contaminado deben ser depositados en una bolsa roja, la cual debe ser colocada en un basurero con tapadera, debidamente identificado.
- La desinfección de las superficies del ambiente clínico, luego de la atención de cada paciente se debe realizar de la siguiente manera:
  - a) Iniciar del área menos contaminada hacia la más contaminada, de la periferia al centro.
  - b) Realizar la desinfección de la parte superior a la inferior.
  - c) Continuar el procedimiento de adentro hacia afuera de cada superficie.

Posteriormente, ventilar los espacios comunes por un tiempo de 10 a 15 minutos.

- Realizar lavado de guantes internos, con agua y jabón o alcohol gel antes de retirarlos. Evitar tocarse los ojos, nariz y boca con las manos sin lavar. Después del retiro del par de guantes internos, proceder al lavado de manos, cumpliendo la técnica de 5 pasos. El secado de cara y manos debe ser con papel toalla.
- Al finalizar la jornada laboral, todas las zonas comunes, incluyendo el mobiliario y equipo deben ser sometidas a una limpieza y desinfección con amonio cuaternario, desinfectante sin aldehídos con acción detergente o hipoclorito de sodio al 0.5% (puriagua). Para el piso y paredes se debe hacer con hipoclorito de sodio al 0.5% (puriagua)
- Todo el instrumental utilizado, debe ser esterilizado de preferencia en autoclave.
- El EPP debe ser de uso diario y desinfectado entre cada paciente. Para ello se utilizará el desinfectante disponible en el establecimiento de salud.
- Retirar el EPP según lo establecido en el documento "Lineamientos Técnicos para el uso de mascarillas y trajes de protección personal por la emergencia por COVID-19, vigente, posteriormente realizar desinfección del área en donde se retiró el EPP.
- El personal designado por la Dirección del establecimiento, debe retirar la bolsa con los desechos bio-infecciosos generados durante el día y desinfectar el recipiente de donde retiró la bolsa.

## VI. Disposiciones finales

### a) Sanciones por el incumplimiento

Es responsabilidad del personal de los establecimientos de salud del primer nivel de atención y hospitales del Sistema Nacional Integrado de Salud dar cumplimiento a los presentes lineamientos técnicos, caso contrario se aplicarán las sanciones establecidas en la legislación administrativa respectiva.

### b) Revisión y actualización

Los presentes lineamientos técnicos serán revisados y actualizados cuando existan cambios o avances en los tratamientos y abordajes, o en la estructura orgánica o funcionamiento del MINSAL, o cuando se determine necesario por parte del Titular.

### c) De lo no previsto

Todo lo que no esté previsto por los presentes lineamientos técnicos, se resolverá a petición de parte, por medio de escrito dirigido al Titular de esta Cartera de Estado, fundamentando la razón de lo no previsto, técnica y jurídicamente.

## VII. Vigencia

Los presentes lineamientos técnicos entrarán en vigencia a partir de la fecha de la firma de los mismos, por parte del Titular de esta Cartera de Estado.

San Salvador a los siete días del mes de agosto del año dos mil veinte.



**Dr. Francisco José Alabí Montoya**  
**Ministro de Salud *Ad honorem***

## VIII. Bibliografía

1. Ministerio de Salud de El Salvador. Lineamientos técnicos para el uso de mascarillas y trajes de protección personal por la emergencia por COVID-19. Tercera edición. 24 de Abril de 2020.
2. Ministerio de Salud de El Salvador. Lineamientos generales para la adopción de medidas sanitarias en la reanudación de actividades de los sectores público y privado. San Salvador 14 de junio de 2020.
3. Consejo Dentistas, Organización Colegial de Dentistas de España. Plan Estratégico de Acción para el período posterior a la crisis creada por el COVID-19. Madrid, España. Abril de 2020.
4. Ministerio de Salud de El Salvador. Gestión del tiempo y la demanda en el primer nivel de atención: "Metodología para implementar la selección de consulta y cita escalonada en las Unidades Comunitarias de Salud Familiar". Agosto 2018.
5. Ministerio de Salud de El Salvador. Lineamientos Técnicos de Salud Bucal del Sistema Nacional de Salud. 23 de julio de 2017
6. Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia. Lineamientos para la atención de urgencias por alteraciones de la salud bucal, durante el período de la pandemia por SARS-COV-2 (COVID-19). Mayo 2020.
7. OMS y Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad de España. La higiene de las manos en la asistencia ambulatoria y domiciliaria y en los cuidados sanitarios de larga duración. 2013.
8. Thomé G, Bernardes S, Guandalini S. Manual de buenas prácticas en bioseguridad para ambientes odontológicos. Facultade ILAPEO, del ITI Brasil y el apoyo institucional de la Universidad de Concepción (UDEC) y el Centro de Rehabilitación Oral Avanzada (CRAI), de la Facultad de Odontología (UDEC). 2020. Disponible en: <http://webdental.cl/descargas/manual-covid/Manual-de-Buenas-Practicas-en-Bioseguridad-para-Ambientes-Odontologicos.pdf>
9. Ministerio de Salud de El Salvador. Lineamientos Técnicos sobre Bioseguridad. Enero, 2012
10. Ministerio de Salud de El Salvador. Lineamientos técnicos para la atención integral de personas con COVID-19. Junio, 2020.
11. Instituto Salvadoreño del Seguro Social. Lineamientos de atención odontológica posterior a emergencia COVID-19. El Salvador, Junio 2020.
12. Ministerio de Salud. Lineamientos técnicos para realizar el triage en hospitales de la RIIS. 1a ed. San Salvador, 2012.
13. Instituto Salvadoreño del Seguro Social. Lineamientos para la prevención de las infecciones asociadas a la atención sanitaria por COVID-19 en la red de servicios del ISSS. San Salvador, 2020.
14. Ministerio de Salud. Lineamientos técnicos para la descontaminación de material médico quirúrgico en los establecimientos de las RIIS. San Salvador: MINSAL, 2011.

15. Ministerio de salud pública y asistencia social. Reglamento técnico salvadoreño para el manejo de los desechos bioinfecciosos. San Salvador, 2008/ 2015. [Consultado 22 mayo 2020]
16. Normal body temperature ranges. (2006)  
<https://www.welchallyn.com/content/dam/welchallyn/documents/upload-docs/Training-and-Use/Clinical%20In-Service%20Presentations/sure-temp-plus/Normal-Temp-Range-QRC.pdf>
17. Peng X, Xu X, Li Y, Cheng L, Zhou X, Ren B. Transmission routes of 2019-nCoV and controls in dental practice. *Int J Oral Sci* [Internet]. Springer US; 2020;12(1):1–6. Disponible en : <http://dx.doi.org/10.1038/s41368-020-0075-9>
18. Colegio Odontológico del Perú. Protocolo de Bioseguridad para el Cirujano Dentista durante y Post Pandemia Covid-19. Disponible en: <http://www.cop.org.pe/wp-content/uploads/2020/04/Protocolo-de-bioseguridad-para-el-cirujano-dentista.pdf>

## IX. Anexos



MINISTERIO  
DE SALUD

### **Anexo 1.** **Ministerio de Salud** **Dirección del Primer Nivel de Atención** **Unidad de Odontología**

#### **Proceso de limpieza y esterilización de la pieza de mano de alta velocidad:**

- a) Limpiar la superficie de suciedad visible.
- b) Purgar con agua corriente por 20 o 30 segundos en un recipiente, escupidera, lavamanos o material absorbente.
- c) Lubricar, y limpiar el exceso de aceite.
- d) Esterilizar el equipo siguiendo las instrucciones del fabricante.
- e) Lubricar después del proceso de esterilización y enfriamiento, con el lubricante para piezas de mano.
- f) Después de purgar la línea de agua, colocar la pieza de alta velocidad y purgar de 20 a 30 segundos el excedente de aceite.

Nota: el instrumental que no haya sido utilizado en el paciente, pero que haya tenido contacto con instrumentos contaminados, también debe ser esterilizado.

Anexo 2.  
Ministerio de Salud  
Dirección del Primer Nivel de Atención  
Uso correcto del alcohol gel

# ¿Cómo desinfectarse las manos?

¡Desinfectese las manos por higiene! Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias

 Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos



Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;



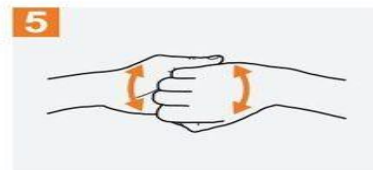
Frótese las palmas de las manos entre sí;



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



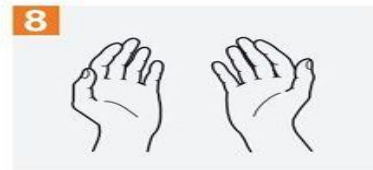
Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



Una vez secas, sus manos son seguras.



Organización  
Mundial de la Salud

Seguridad del Paciente

UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA

SAVE LIVES

Clean Your Hands

La Organización Mundial de la Salud ha tomado todas las precauciones razonables para comprobar la información contenida en este documento. Sin embargo, el material publicado se distribuye sin garantía de ningún tipo, ya sea expresa o implícita. Compete al lector la responsabilidad de la interpretación y del uso del material. La Organización Mundial de la Salud no podrá ser considerada responsable de los daños que pudiere ocasionar su utilización. La OMS agradece a los Hospitales Universitarios de Ginebra (HUG), en particular a los miembros del Programa de Control de Infecciones, su participación activa en la redacción de este material.



### Anexo 3.

Ministerio de Salud  
Dirección del Primer Nivel de Atención  
Unidad de Odontología

Evaluación para pacientes que requieran atención odontológica de emergencia

Nombre del paciente: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_  
Expediente: \_\_\_\_\_ DUI: \_\_\_\_\_ Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_  
Fecha del procedimiento de emergencia: \_\_\_\_\_  
Procedimiento a realizar: \_\_\_\_\_

**Marque con una X su respuesta:**

Se considera un **paciente de riesgo** aquel que ha respondido afirmativamente al menos alguno de los síntomas o a cualquiera del numeral 2 a 4

1. ¿Ha presentado alguno de los siguientes síntomas?

- a. Fiebre SI\_\_\_NO \_\_\_
- b. Temperatura >37.5 °C por más de 3 días SI\_\_\_NO \_\_\_
- c. Tos SI\_\_\_NO \_\_\_
- d. Dificultad para respirar SI\_\_\_NO \_\_\_
- e. Secreción nasal SI\_\_\_NO \_\_\_
- f. Malestar general SI\_\_\_NO \_\_\_
- g. Náuseas, vómito, diarrea, dolor abdominal, pérdida del olfato o gusto SI\_\_\_NO \_\_\_

2. ¿Ha tenido algún viaje al extranjero en los últimos 15 días?

SI\_\_\_NO \_\_\_

3. ¿Ha tenido algún contacto con algún extranjero en los últimos 15 días?

SI\_\_\_NO \_\_\_

4. ¿Ha estado en contacto con algún paciente sospechoso o confirmado de Covid-19?

SI\_\_\_NO \_\_\_

5. ¿Ha notado una pérdida del sentido del gusto o del olfato en los últimos 15 días?

SI\_\_\_NO \_\_\_





## Anexo 4

### Formulario de consentimiento informado para atención odontológica pacientes, en período posterior a la pandemia COVID-19.

Expediente clínico n° \_\_\_\_\_

Nombre del Establecimiento de salud \_\_\_\_\_

#### I. Datos de Identificación de la persona usuaria que recibe la atención.

Nombre: \_\_\_\_\_

Edad: \_\_; Sexo: \_\_; Profesión u oficio: \_\_\_\_\_; DUI n.º: \_\_\_\_\_

#### II. Datos de la persona que otorga el consentimiento informado, en caso de no ser la persona usuaria que recibe la atención.

Nombre: \_\_\_\_\_

Edad: \_\_; Sexo: \_\_; Profesión u oficio: \_\_\_\_\_; DUI n.º: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Vínculo familiar o legal: \_\_\_\_\_

Tipo de documento que acredita la calidad de la representación: \_\_\_\_\_

#### III. Desarrollo del consentimiento informado.

Entiendo que me han informado que seré atendido en este Consultorio Odontológico, y se me ha explicado sobre el riesgo elevado de contagiarme en cualquier lugar; pero también entiendo y soy consciente que se me ha explicado y aplicado el protocolo a seguir para atenderme con el menor riesgo de contagio posible. Y además me han explicado que me realizarán... (tratamiento a realizar en la cita)(según instructivo para llenar el formato único de consentimiento informado, ver Romano III. Desarrollo del consentimiento informado literal a,b,c,d,e.

#### IV. Datos de identificación del personal de salud que desarrolla y obtiene el consentimiento informado.

Nombre \_\_\_\_\_

Profesión: \_\_\_\_\_

Nº JVPO: \_\_\_\_\_

Todo ello y tal como lo establecen las disposiciones legales pertinentes y relacionadas con el Consentimiento Informado, luego de haberle explicado verbalmente, lo cual se verifica que lo entiende y acepta, por lo que firmamos juntos el presente consentimiento.

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma y sello del profesional de salud)

\_\_\_\_\_  
(Firma o huella dactilar del que lo otorga)

Observaciones: \_\_\_\_\_

## **Instructivo para llenar el formato único de consentimiento informado**

Folio nº: colocar el número respectivo de la hoja del expediente de la persona usuaria.

No de expediente: colocar número de expediente según el establecimiento.

Nombre del establecimiento de Salud: colocar el nombre del establecimiento donde se proporciona la atención.

### **I. Datos de identificación de la persona usuaria que recibe la atención.**

Nombre: colocar los nombres y los apellidos, conforme al DUI.

Edad: años y meses cumplidos en números; Sexo: femenino o masculino; Profesión u oficio: consignar el nombre conforme al DUI.

Número de Documento Único de Identidad: especificar en números.

### **II. Datos de la persona que otorga el consentimiento informado, en caso de no ser la persona usuaria que recibe la atención.**

Nombre: colocar los nombres y los apellidos, conforme al DUI.

Edad: en números, en años y meses cumplidos; Sexo: femenino o masculino; Profesión u oficio: consignar el nombre conforme al DUI.

Número de Documento Único de Identidad: especificar en números.

Domicilio: incluir nombre del departamento y municipio.

Vínculo familiar o legal: grado de parentesco o tipo de representación.

Tipo de documento que acredita la calidad de representación: consignar el nombre del mismo.

Si la persona que recibe la atención es niño, niña, adolescente, debe otorgar el consentimiento informado el padre, madre, tutor o representante legal, en caso de la ausencia de estos el Procurador General de la República o su representante.

### **III. Desarrollo del consentimiento informado.**

Este se debe obtener posterior a la evaluación y análisis pertinente de la necesidad específica de tratamiento terapéutico, investigación, procedimiento que implican un riesgo de sufrir un daño en su organismo y que el usuario debe decidir libre, voluntaria y consciente; así mismo es de obligatorio cumplimiento conforme las disposiciones legales pertinentes, que después de haberle dado verbalmente la explicación a la persona usuaria, el profesional de salud debe consignar en el formato de consentimiento informado, fundamentalmente lo siguiente:

- a) Nombre, descripción y objetivos del procedimiento diagnóstico o terapéutico.
- b) Riesgos generales y específicos personalizados.
- c) Beneficios esperados y alternativas diagnósticas o terapéuticas.
- d) Información del derecho a aceptar o rechazar lo que se le propone para su salud.
- e) Explicarle sobre el derecho de guardar la confidencialidad del uso de la información sobre su salud.

Se debe recordar que existen excepciones para obtener el consentimiento informado, cuando:

- a) Se encuentre inconsciente o en estado psicótico, que le impida tomar decisiones.
- b) Exista riesgo para la vida de acuerdo con la ciencia médica.
- c) Exista riesgo para la salud pública por razones sanitarias, establecidas por la Ley.

### **IV. Datos de identificación del profesional de salud que desarrolla el consentimiento informado.**

Nombre: establecer el nombre completo del profesional de salud que desarrolla y obtiene el consentimiento informado.

Profesión: establecer el nombre completo de la profesión que por ley ejerce.

Lugar y fecha: consignar el nombre del lugar en donde se otorga el consentimiento informado.

Firma y sello del profesional de salud: consignar la firma y estampar el sello de profesional. Observaciones: consignar la negativa de la persona usuaria a las actuaciones sanitarias, la persona debe firmar siempre el formulario de consentimiento informado, si es posible establecer las razones de su negativa; así como otros aspectos que el profesional de salud estime pertinente.

Anexo 5



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
 SUBDIRECCIÓN DE SALUD  
**CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA  
 INGRESO, PROCEDIMIENTO O INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA**

INGRESO  PROCEDIMIENTO  INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA

CENTRO DE ATENCIÓN: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_ HORA: \_\_\_\_\_ am  pm

NOMBRE DEL PACIENTE: \_\_\_\_\_ N° AFILIACION/DUI/CARNÉ DE MINORIDAD: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL FAMILIAR RESPONSABLE O REPRESENTANTE LEGAL (SOLO SI EL PACIENTE ESTÁ IMPOSIBILITADO PARA AUTORIZAR; DENEGAR O SER MENOR DE EDAD): \_\_\_\_\_

**DATOS DE RESPONSABLE O REPRESENTANTE LEGAL**

DOMICILIO:	EDAD:	PROFESIÓN:	TELÉFONO:
DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD (DUI):	DOCUMENTO QUE ACREDITA AL APODERADO LEGAL:		

1) Yo: \_\_\_\_\_, voluntariamente y con pleno conocimiento, por medio de la presente declaro que me han informado y explicado el Diagnóstico; Estado de salud y/o tratamiento de mi (la) salud (de mi representado) y que se resumen así:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

2) Reconozco que los médicos me han explicado **VERBAL y/o POR ESCRITO** los riesgos comunes e inherentes, además de otras complicaciones que pueden presentarse durante y después del ingreso, procedimiento o intervención quirúrgica. Acá mismo que en anestesia, transfusiones y en la administración de algunos medicamentos o tratamientos, existen riesgos de reacciones adversas y complicaciones, tales como infecciones nosocomiales; parálisis; daño cerebral, e incluso la muerte; así como se me explicó que el ingreso, procedimiento o intervención quirúrgica si lo hubiere se aplicaría en beneficio de mi (la) salud (de mi representado). La información proporcionada ha tomado en cuenta los Art. 9, 15, 16, 18 y 27 del **DECRETO N° 37 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de la salud**, dejando constancia de lo siguiente (riesgos relevantes; riesgos posibles; naturaleza curativa o no curativa de la intervención):

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

C. SAFISS 130201002

CONSENTIMIENTO

DENEGATORIA

3) CONSENTIMIENTO:  Por medio de la presente, en pleno uso de mis facultades OTORGO: mi expresa autorización, para que se me realice \_\_\_\_\_, que según mi condición clínica y los conocimientos científicos de los médicos y otros profesionales de salud del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, los cuales constan en el presente documento, son necesarios para el restablecimiento de mi salud, por lo que acepto desde ahora dichos riesgos por haberlos entendido plenamente. Al mismo tiempo (Si \_\_\_ No \_\_\_) autorizo al Instituto para que en caso de fallecimiento me (le) practiquen la autopsia correspondiente para la búsqueda de diagnóstico principal con seguridad razonable o contribuir a la explicación de las complicaciones surgidas.

4) DENEGATORIA:  Por medio de la presente, en pleno uso de mis facultades NIEGO EXPRESAMENTE MI CONSENTIMIENTO, para que se me realice \_\_\_\_\_ Y (SOLICITO \_\_\_ NO SOLICITO \_\_\_) EL ALTA aun cuando el personal médico me ha explicado la necesidad de realizar lo descrito anteriormente, por lo que reconozco con pleno conocimiento de que los médicos y otros profesionales de salud del hospital, así como del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, NO SON RESPONSABLES directa ni indirectamente de los riesgos y consecuencias subsecuentes de la enfermedad, que asumo por esta decisión y por este medio exonerador de cualquier responsabilidad por mí (la) negativa.

5) ALTA EXIGIDA  Por medio de la presente, en pleno uso de mis facultades NIEGO EXPRESAMENTE MI CONSENTIMIENTO, para SER INGRESADO O PERMANECER INGRESADO Y SOLICITO EL ALTA aun cuando el personal médico me ha explicado la necesidad de permanecer ingresado, por lo que reconozco con pleno conocimiento de que los médicos y otros profesionales de salud, así como del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, NO SON RESPONSABLES directa ni indirectamente de los riesgos y consecuencias subsecuentes de la enfermedad, que asumo por esta decisión y por este medio exonerador de cualquier responsabilidad por mí (la) negativa.

6) Hago constar que están presentes otras personas como testigos de mi voluntad, quienes también escucharon lo expresado por mi persona y según los artículos TRES Y SESENTA Y CINCO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA, Y VEINTIDOS DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL REGIMEN DEL SEGURO SOCIAL. Así me expresé, y leído que se hubo todo lo escrito integralmente en un solo acto, manifesté mi conformidad y dije estar redactado a mi voluntad, ratifico su contenido y todos firmamos.

Nombre según DUI de quien consiente  deniega

Firma y huellas.

Nombre de testigo \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_ Años. Profesión: \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_ N° DUI: \_\_\_\_\_ Firma Testigo \_\_\_\_\_

Nombre, Firma y Sello del Médico \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_  
del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

C. SAFISS 130201002



## Lavado de manos

Recomendaciones de la OMS (Organización Mundial de la Salud) para:

# LAVAR CORRECTAMENTE LAS MANOS

[www.consejosdelimpieza.com](http://www.consejosdelimpieza.com)

<b>0</b>  <p>Humedezca sus manos con abundante agua.</p>	<b>1</b>  <p>Enjabone sus manos con el grifo cerrado</p>	<b>2</b>  <p>Comenzar frotando las palmas de las manos</p>
<b>3</b>  <p>Intercale los dedos y frote por la palma y el anverso de la mano</p>	<b>4</b>  <p>Continúe con los dedos intercalados y limpie los espacios entre sí.</p>	<b>5</b>  <p>Con las manos de frente agárrese los dedos y mueva de lado a lado.</p>
<b>6</b>  <p>Tome el dedo "gordito" como en la figura para limpiar la zona del agarre de la mano.</p>	<b>7</b>  <p>Limpie las yemas de los dedos, frotando contra la palma de la mano</p>	<b>8</b>  <p>Enjuague sus manos con abundante agua (8 seg. aprox.)</p>
<b>9</b>  <p>Seque las manos con una toalla desechable o con aire caliente.</p>	<b>10</b>  <p><b>Cierre el grifo con una toalla desechable</b></p>	<b>11</b>  <p>Ya está!</p>



World Health Organization

Patient Safety  
A World Alliance for Safer Health Care

SAVE LIVES  
Clean Your Hands